

COMUNICADO 034 – 2020

PARA: Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, que se encuentren vinculados a la planta de la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Publicación de una vacante definitiva de Directivo Docente Director Rural.

FECHA: 26 de agosto de 2020.


En cumplimiento de la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018, la Administración Departamental informa que existe una vacante definitiva de Directivo Docente Director Rural en la siguiente Institución Educativa:


MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE NOVEDAD
BOLIVAR	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DEL SILENCIO (SEDE PRINCIPAL)	Vacante Definitiva


NOTA: De conformidad con la Resolución en mención la vacante estará publicada durante un (1) día hábil.


La radicación de la solicitud deberán hacerla el día hábil siguiente a la publicación de este comunicado, la cual estará acompañada de la Hoja de vida del candidato y sus respectivos anexos, radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en dicha solicitud se deberá indicar el cargo específico al cual aspira y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para su aprobación, conforme a la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resolución No. 12126 del 10 de octubre de 2018.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Gerson Alexander Flórez. - P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo. 

Revisó: Karen Fernández. P.U.- 

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy. – P.U Gestión del Talento Humano Educativo. 

Digitó: Olga Lucía Peralta Rengifo, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 10/08/2020. 